Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. - 471 -

RADICADO 76-736-31-84-001 2021-00127-00
Jurisdicción Voluntaria - ANULACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Solicita: MARTHA LUCIA GONZÁLEZ GUERRERO

Sevilla Valle, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Cumplidas las actuaciones previstas en el artículo 579 numeral 1 del Código General del Proceso, se procederá por el Despacho con las disposiciones el numeral 2 de la misma norma.

En tal sentido, el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,**

RESUELVE:

1. **CITAR** a las partes a **AUDIENCIA** de que trata el Código General del Proceso en su artículo 579, numeral 2º, la que se llevará a cabo en la fecha del **DÍA MARTES 26-OCT-2021; 09:30 A.M.** Se previene a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones legales prevista en la norma citada.

2. Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a normado en el artículo 7 del DECRETO 806 de 2020, a través de la herramienta de colaboración de **Office 365, Microsoft Teams,** para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el Despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión.

3. Decrétese la práctica de las siguientes PRUEBAS:

3.1. DOCUMENTALES:

3.1.1. Copia del Registro Civil de Nacimiento, serial 6790154

3.1.2. Copia del Registro Civil de Nacimiento, serial 5766622

3.1.3. Respuesta de la Registraduria Nacional del Estado Civil, dirigida a la solicitante, MARTHA LUCIA GONZALEZ GUERRERO, de fecha 27-JUN-2016

3.1.4. Respuesta de la Coordinadora Archivos de Identificacion DNI, dirigida a la solicitante, MARTHA LUCIA GONZALEZ GUERRERO, de fecha 13-SEP-2016

3.1.5. Partida de Bautismo No. 161 355020

3.2. PRUEBAS **DE OFICIO**

El Despacho en uso de la facultad de decretar y practicar las pruebas de oficio que considere pertinentes, dispone **oficiar a las entidades, REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y al ARCHIVO DE IDENTIFICACIÓN DNI.**, a fin de que envíen a este despacho y para que obre dentro del expediente, todo el trámite administrativo diligenciado en las solicitudes formuladas por la señora MARTHA LUCIA GONZALEZ GUERRERO con el objeto de

/fpo; 10-sep.-21;10:47

expedir duplicado de la cédula de ciudadanía 29820343, -para la primera- y, *modificar la fecha de expedición de la cédula de ciudadanía 29820343,* -para la segunda-; las entidades deben aportar todos los documentos, anexos y fundamentos de los tramites adelantados y las respuestas emitidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA PAGINA WEB DEL DESPACHO

Estado Nº 085 Fecha. 15/sept/2021

Providencia de Fecha. 14/sept/2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado Nº____, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

/fpo; 10-sep.-21;10:47